



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 24 de julio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 195-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) mediante Oficio N° 335-2024-SEN-DM-GA de fecha 7 de mayo de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L206,976.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario del pago de salarios, colaterales y aportes patronales que genera en el 2024 el ajuste por salario mínimo de L15,056.45 aplicado en 2023, a favor de tres (3) servidores públicos de la institución, los cuales se desempeñan en puestos bajo el Régimen de Servicio Civil, autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante la Resolución 326-2023 del 8 de septiembre de 2023. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la modificación presupuestaria por **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L206,976.00)**, dentro del presupuesto aprobado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios de Estado. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los



siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 310
SECRETARÍA DE ENERGÍA
PROGRAMA 1
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 006
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 – Coordinación Administrativa

| | | | | | |
|---------------------------|----|----|------|-----------------------------|---------------------------|
| 10000 | | | | SERVICIOS PERSONALES | |
| 1000 | | | | PERSONAL PERMANENTE | |
| 11100 | 11 | 01 | 0000 | Sueldos Básicos | 153,233.00 |
| 11510 | 11 | 01 | 0000 | Decimo Tercer Mes | 12,770.00 |
| 11520 | 11 | 01 | 0000 | Decimo Cuarto Mes | 12,770.00 |
| 11600 | 11 | 01 | 0000 | Complementos | 5,984.00 |
| 11710 | 11 | 01 | 0000 | Contribuciones al INJUPEMP | <u>22,219.00</u> |
| TOTAL AMPLIACIONES | | | | | <u>L206,976.00</u> |

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 310
SECRETARÍA DE ENERGÍA
PROGRAMA 1
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DESPACHO DEL MINISTRO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001 – Coordinación Administrativa



| | | | | | |
|-----------------------------|----|----|------|----------------------|---------------------------|
| 10000 | | | | SERVICIOS PERSONALES | |
| 11000 | | | | PERSONAL PERMANENTE | |
| 11400 | 11 | 01 | 0000 | Adicionales | <u>206,976.00</u> |
| TOTAL FINANCIAMIENTO | | | | | <u>L206,976.00</u> |

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya